



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

## COTABAMBAS - APURÍMAC



### ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO AL POSTOR QUE OCUPÓ EL SEGUNDO LUGAR DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2025-MDC/CS-I (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO CUI N° 2613526: CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL BARRIO YURAC RUMI DEL CENTRO POBLADO DE ÑAHUINLLA DISTRITO DE COYLLURQUI DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC.

En el distrito de Coyllurqui, en la oficina de la Unidad de Abastecimientos de la Municipalidad distrital de Coyllurqui, siendo las 11:00 horas del día 22 de abril del 2025, El comité de selección designado mediante el FORMATO 04, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento, integrados por los siguientes miembros:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	AREA/DEPENDENCIA
PRESIDENTE TITULAR	GILBERT SALAS HUAYHUA	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y DESARROLLO TERRITORIAL
PRIMER MIEMBRO SUPLENTE	OLIMPIA FLORES POCDO	GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
SEGUNDO MIEMBRO	DEYVIN CHUMPE CONTRERAS	UNIDAD FUNCIONAL DE ABASTECIMIENTOS

En cumplimiento de las facultades concedidas mediante Art. 08° de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 44.7. del artículo 47 del Reglamento, se reúnen a fin de otorgar la buena pro al segundo lugar del procedimiento de selección **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO CUI N° 2613526: CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL BARRIO YURAC RUMI DEL CENTRO POBLADO DE ÑAHUINLLA DISTRITO DE COYLLURQUI DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC**. El presente acto se lleva a cabo en cumplimiento a las normas vigentes en contrataciones y se desarrolla de la siguiente manera.

**PRIMERO:** Contando con el quórum necesario que exige la Normativa de contrataciones y de acuerdo al cronograma establecido en el SEACE, se evaluaron las propuestas presentadas en el proceso de selección y se tuvo el siguiente orden de prelación

POSTOR	PUNTAJE TOTAL	BONIF. MYPE (5%) ANEXO N° 11	PUNTAJE TOTAL CON BONIFICACION	ORDEN DE PRELACION
CONSORCIO VIRGEN ASUNTA	98	SI	103	PRIMERO
CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES APLICADO EN LA INGENIERIA S.A.C.	95	SI	100	SEGUNDO
CONSORCIO COYLLURQUIGRASS	95	SI	100	TERCERO

Y en fecha **04 de marzo del 2025** se otorgó la buena pro al postor que ocupó el primer lugar **CONSORCIO VIRGEN ASUNTA**, con consentimiento de buena pro el **12 de marzo del 2025**.

**SEGUNDO:** Que de acuerdo al art. 141 donde establece los plazos y procedimientos para el perfeccionamiento de contrato, el postor presento sus documentos para perfeccionamiento de contrato el 24 de marzo del 2025, a la cual se observó y se solicitó la subsanación mediante CARTA N° 38-2025-MDC-C-APU/U.ABAST-D.CH.C otorgándole dos (02) días hábiles para la subsanación de los documentos y perfeccionar el contrato del proceso de selección en mención. La fecha límite de subsanación fue el 28 de marzo del 2025, pero el postor **CONSORCIO VIRGEN ASUNTA** presento la subsunción de dichos documentos en fecha 31 de marzo del 2025 fuera del plazo de subsanacion.

**TERCERO:** Que mediante INFORME N° 226-2025-MDC-C-APU/U.ABAST-D.CH.C de fecha 02 de abril, emitido por el coordinador de la unidad de abastecimiento e INFORME LEGAL N° 0113-2025-CGCC/MDC/AJ emitido por el director general de asesoría jurídica de la MDC, informan y validan la perdida automática de la buena pro adjudicado al postor **CONSORCIO VIRGEN ASUNTA** en conformidad al artículo 141.3, de la LCE en el cual menciona; que,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI  
  
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI  
  
 PRIMER MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI  
  
 SEGUNDO MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

## COTABAMBAS - APURÍMAC



// Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1

En conformidad a los hechos mencionados se declara la pérdida automática de la buena pro mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 013-2025-GM/MDC-C-A**, y dispone a la unidad funcional de abastecimiento proceda con el registro en el SEACE.

**CUARTO:** El órgano encargado de las contrataciones registra la pérdida de la buena pro en el sistema SEACE con fecha 09/04/2025 y en conformidad a la ley de contrataciones del estado; en fecha 16 de abril del 2025 queda consentido la pérdida de la buena pro.

Según el art. 141.3 el órgano encargado de las contrataciones en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1. Cuando este quede administrativamente firme con el consentimiento de la pérdida de la buena pro, en ese entender se le otorga la buena pro al postor que ocupó el segundo lugar.

**QUINTO:**

**OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:** Por motivos antes mencionada, los integrantes del comité de selección en cumplimiento al art. 141 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, según al orden de prelación, otorga la **BUENA PRO AL POSTOR QUE OCUPÓ EL SEGUNDO LUGAR** Correspondiente al Procedimiento de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°02-2025-MDC-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO CUI N° 2613526: CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL BARRIO YURAC RUMI DEL CENTRO POBLADO DE NAHUILLA DISTRITO DE COYLLURQUI DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC**, según el siguiente detalle:

POSTOR	CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES APLICADO EN LA INGENIERIA S.A.C.
RUC	20605590242
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE ALEJANDRO LEON SUAREZ
DIRECCION	AV. 28 JULIO NRO S/N LIMA - CAÑETE-SAN LUIS
CEL.	932-432-159
DESCRIPCION	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO CUI N° 2613526: CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL BARRIO YURAC RUMI DEL CENTRO POBLADO DE NAHUILLA DISTRITO DE COYLLURQUI DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC.
PLAZO DEL SERVICIO	120 días calendarios
MONTO OFERTADO	S/ 1,037,236.64 (un millón treinta y siete mil doscientos treinta y seis con 64/100 soles)

Sin otro asunto especial, se suscribe la presente acta siendo las 11:30 horas del día 22 de abril del presente año, se comunicará los resultados del presente a través del SEACE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

**GILBERT SALAS HUAYHUA**  
PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN

**OLIMPIA FLORES POCCO**  
PRIMER MIEMBRO SUPLENTE

**DEYVIN CRUMPE CONTRERAS**  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR